

## ACTA Nº 21/08 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

### Asistentes:

#### Presidente:

D. Luis Valero Franco Gay

#### Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja  
D. José Miguel Sanz Lahoz  
Dña. M<sup>a</sup> José Arbués Gracia  
D. José María Nasarre López  
Dña. Ana Campo Salamero  
Dña. María Lourdes Montes Ramírez  
D. Lorenzo Ciprés Auserón  
D. Alfredo Gavín Arnal  
D. Javier Sauras Viñuales  
Dña. Icíar Alcalá Prats  
D. Juan Carlos García Pimienta  
D. José Miguel Malo Betoré  
D. Antonio Alagón Castán  
Dña. Laura Puyal Sánchez  
Dña. Alicia Banzo Castro

#### Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

Por videoconferencia, se reúne en 1<sup>a</sup> convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Preside la sesión, por sustitución de la Presidenta, D. Luis V. Franco Gay, vocal arquitecto (art.1.2 de la Orden de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés)

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

### 1. Expediente: 21/166

Escrito del Ayuntamiento de Benabarre, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de los trabajos de mantenimiento de las murallas del Castillo-Palacio "Condes de Ribagorza" (Benabarre). Promovido por el Ayuntamiento de Benabarre.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de acuerdo, dado que las actuaciones deben ser precisadas en un proyecto redactado por arquitecto, que las defina con el nivel requerido. El proyecto contemplará la realización de ensayos sobre la composición de piedras y morteros, constitutivos de las fábricas*

*de los bienes, así como un estudio de los revestimientos y rejuntados existentes que permita intervenir adecuadamente sobre estos acabados. En principio no se consideran adecuadas algunas propuestas contenidas en la Memoria, como el empleo de morteros bastardos.*

*Dicho proyecto deberá ser remitido a esta Comisión para su autorización.*

## **2. Expediente: 21/167**

Escrito del Ayuntamiento de Benabarre, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de los trabajos de limpieza y consolidación de muros en la Cárcel del Antiguo Partido Judicial (Benabarre). Promovido por el Ayuntamiento de Benabarre.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de acuerdo, dado que las actuaciones deben ser precisadas en un proyecto redactado por arquitecto, que las defina con el nivel requerido. El proyecto contemplará la realización de ensayos sobre la composición de piedras y morteros, constitutivos de las fábricas de los bienes, así como un estudio de los revestimientos y rejuntados existentes que permita intervenir adecuadamente sobre estos acabados. En principio no se consideran adecuadas algunas propuestas contenidas en la Memoria, como son el empleo de morteros bastardos o las limpiezas con chorro de arena.*

*Dicho proyecto deberá ser remitido a esta Comisión para su autorización.*

## **3. Expediente: 21/168**

Escrito del Ayuntamiento de Boltaña, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la ampliación de vivienda unifamiliar "casa Gil" en Sieste (Calle San Juan, 7 de Boltaña). Promovido por Sergio Soro Carmona.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar que la chimenea sobre la que se hace la consulta, parece no responder a la tradición del lugar por sus proporciones y dimensiones. Por ello esta Comisión no ve inconveniente en la modificación proyectada, la cual debería hacerse reutilizando la piedra tosca. Por otro lado, se recomienda lo siguiente para preservar la tradición constructiva de la zona:*

- Hacer los aleros con tableros y canetes horizontales.*
- Mantener los rejuntados y revocos existentes, empleando para los nuevos morteros de cal similares a aquellos, diferenciando los recrecidos. Además, se podría mantener al menos la huella de los huecos característicos de la fachada como los de los palomares, etc.*
- Reutilizar la cerrajería actual, buscando soluciones para los elementos nuevos, similares, aunque de diseño más sencillo. Mismo criterio se sugiere para cabeceros y otros elementos característicos exteriores.*
- Se desaconseja la teja de color negro, considerando, más adecuado reutilizar la laja de piedra con las reposiciones oportunas.*

## **4. Expediente: 21/169**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de la Modificación aislada nº 19 del PGOU: Ampliación Suelo Urbano Consolidado en una parcela para uso Hotelero (Cruce Avenida Luchón con calle Mirador de Cerler. Parcela nº 9 del Área de Ensanche nº 3 de Benasque). Promovido por el Ayuntamiento de Benasque.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta.*

#### **5. Expediente: 21/170**

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Memoria como documentación acerca de la adecuación del entorno e interior de las cañoneras del Castillo de Monzón. Promovido por el Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con la prescripción de que los movimientos de tierra previstos no alteren apreciablemente el relieve exterior, cuidando el impacto visual que puedan tener sobre la ladera las tierras procedentes de los vaciados y adoptando medidas para reponer la vegetación que tapiza la misma, para evitar la erosión que provoca el agua de escorrentía.*

#### **6. Expediente: 21/171**

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la restauración de la verja y el entorno del espacio libre privado en la calle San Salvador 1, Plaza San Pedro 2, Travesía Cortes 1. Promovido por MASARI PROMOCIONES Y OBRAS S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:*

*Se conservarán los acabados de fachada que se encuentren en buen estado. El mortero para renovarlos donde sea preciso, tendrá cal como conglomerante, así como textura similar a la que tiene el original.*

*La pintura de acabado de dicho revestimiento será de colores terrosos.*

#### **7. Expediente: 21/172**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Proyecto como documentación acerca del soterramiento de la red de distribución en baja tensión y de las acometidas individuales a viviendas (Calle Benito Pérez Galdós de Ansó). Promovido por Distribuidora Eléctrica Valle de Ansó S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de informe hasta que esta Comisión reciba la siguiente información:*

- Reportaje fotográfico de los espacios públicos donde se proyecta la actuación.*
- Definición precisa, que incluya planos, indicando dimensiones y acabados, del armario/s proyectado/s y de cualquier otro componente que emerja sobre la rasante, así como plano de emplazamiento, a escala suficiente, de su localización. Podría ser preciso estudio de impacto visual del armario-s en el espacio público donde se sitúan, dependiendo de la calidad de este.*

*Se adelanta que, si las redes proyectadas enterradas sustituyen a otras aéreas, estas deberán retirarse, así como que debe preverse que durante la ejecución de los trabajos se realizará control y seguimiento arqueológico y que se dará cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

## **8. Expediente: 21/173**

Escrito del Ayuntamiento de Graus, adjuntando Memoria como documentación acerca de la instalación fotovoltaica de autoconsumo en el tejado de una vivienda unifamiliar, Casa Bardaxí (Plaza Mayor, 3 de Graus). Promovido por Juan Pablo Padilla Muñoz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación, mostrando nuestro acuerdo con las conclusiones del informe técnico municipal, por entender que la propuesta es incompatible con la conservación de los valores culturales de la casa y los del conjunto histórico en el que se encuentra.*

*Por otro lado, se advierte que el plano de situación de las placas resulta impreciso y que, además, podría corresponder a otro lugar.*

## **9. Expediente: 21/174**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de la obra de aislamiento de cubierta, colocación de velux y modificación de chimeneas (Calle Pascual Altemir, nº 20 de Ansó). Promovido por José Añaños Terán.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con la prescripción, tendente a mantener la tradición del lugar, de que solo ejecute una chimenea tradicional de gran porte, la cual deberá realizarse simplificando las soluciones de los ejemplares genuinos existentes en el valle. Para el otro conducto, la chimenea será sensiblemente de menor tamaño y sección, ejecutada con solución más discreta (por ejemplo de tubo metálico).*

## **10. Expediente: 21/175**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Anexo subsanación como documentación acerca del Proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar (Calle Fatás, 27 de Torla). Promovido por Domingo Pintado Santafé.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación, reiterando las prescripciones del acuerdo anterior, para observar la tradición constructiva de la zona y dar cumplimiento a la siguiente normativa: Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en especial al art. 61 -, Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés – especialmente su art. 43.3 - y sección 5ª del Título VI de las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Huesca.*

*Se recuerda que dichas prescripciones deben recogerse en las fases posteriores del proyecto, las cuales deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe. En concreto las prescripciones son:*

*- Debe mantenerse el acabado de laja arenisca, con las reposiciones precisas de este material.*

*- El número de chimeneas se reducirá lo razonablemente posible, agrupando conductos. En todo caso se admite una sola chimenea de porte que puede basarse en la existente de fábrica, debiendo buscar soluciones más discretas para el resto (tubulares, etc.). Debe aprovecharse la actuación para introducir, dentro de la envolvente del edificio, el conducto metálico que discurre adosado a la fachada lateral.*

*Se recomienda simplificar la red de evacuación de pluviales, para lo que se puede plantear que la/s bajante/s de cada faldón evacúe directamente sobre el inmediatamente inferior, escalonadamente, evitando así que las canalizaciones discurran por la medianera.*

#### **11. Expediente: 21/176**

Escrito del Ayuntamiento de Yésero, adjuntando Estudio Previo como documentación acerca de la rehabilitación de la cuadra "Chacó" (C/ Fenero, 9 de Yésero). Promovido por M<sup>a</sup> Jesús Acín Sanromán.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente los estudios, dadas las características del bien. Se adelanta que no se considera oportuno sustituir los dinteles de hormigón armado, puesto que los mismos normalmente procederán de la construcción original de la cuadra. Por el contrario, un dintel de piedra para salvar una luz tan importante, no era habitual, por lo que esta solución no procede.*

*Se recopilarán fotografías históricas del inmueble, con el acabado de cubierta original, que permitan averiguar cómo eran las soluciones constructivas originales, caso del alero y otros. Las siguientes fases del proyecto deberán remitirse a esta Comisión para su informe.*

#### **12. Expediente: 21/177**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando solicitud como documentación acerca de las obras de construcción de un muro de contención de hormigón armado en edificio. (C/ La Iglesia nº 24 de Larrés). Promovido por Francisco Coines Morilla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Tomar conocimiento y recordar al Ayuntamiento que en los supuestos de expedientes que deban ser informados por esta Comisión, no son válidos como títulos habilitantes las Declaraciones Responsables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 apartado 2 d) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.*

#### **13. Expediente: 21/178**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Estudio de Impacto Ambiental como documentación acerca de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 4, parcela 160, partida "Cases" de Cerler (Huesca). Promovido por El Tosquero de Vallibierna, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación del paisaje tradicional:*

*- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (edificio, servicios y acceso).*

*- Los movimientos de tierra para los accesos y servicios serán mínimos.*

*- El edificio no rebasará la edificabilidad permitida por la legislación urbanística, que en lo que es materia de esta Comisión supondrá una reducción de su impacto visual.*

*En las siguientes fases del Proyecto, debe aportarse plano con número, superficie y ubicación exacta de los paneles solares, así como de otros componentes de instalaciones que puedan*

*quedar vistos, justificando además el proyectista gráficamente, etc. que estos elementos no suponen impacto desfavorable sobre el Paraje Pintoresco. Con carácter general, los paneles deben situarse en los cuerpos edificados de menor altura o en el suelo. Las siguientes fases del proyecto se remitirán a esta Comisión para su informe.*

#### **14. Expediente: 21/179**

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la rehabilitación de borda para destinarla a vivienda unifamiliar (parcela 695 del polígono 1 del catastro de Sesué). Promovido por Joaquín Sáenz Royo y Elena Melero Pérez

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación hasta que no se justifique el cumplimiento de las siguientes prescripciones, que deberán ser tenidas en cuenta en la redacción de un modificado del proyecto (con planos y documentación escrita), todo ello para preservar los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran, dando cumplimiento además a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 – y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV:*

*- Como inmueble de interés etnográfico, elementos y acabados exteriores genuinos, característicos de estas bordas, deben mantenerse, recuperarse e integrarse en la rehabilitación. En el caso de los huecos existentes, al menos permanecerán su conformación constructiva y huella presentes en fachada.*

*- En cuanto a acabados exteriores, debe mantenerse la laja de cubierta, con las reposiciones oportunas. En fachadas, de conservarse, se mantendrán los rejuntados genuinos, empleando para el resto morteros de cal de color y textura similares a aquellos.*

*- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, tejeroz, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (edificio, servicios y acceso).*

*- Los movimientos de tierra para los accesos y servicios serán mínimos.*

*- Debe aportarse plano con número, superficie y ubicación exacta de los paneles solares, así como de otros componentes de instalaciones que puedan quedar vistos, justificando además el proyectista gráficamente, etc. que estos elementos no suponen impacto desfavorable sobre el paraje.*

*Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal y de otros cumplimientos sectoriales.*

#### **15. Expediente: 21/180**

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Modificación de Planeamiento como documentación acerca de la Modificación Aislada nº 36 del PGOU que consiste en la concreta definición del sistema general viario que conecta las carreteras de Fonz y de la Almunia, adscrito al ámbito del SUZ-ND Paules así como en la alteración de los parámetros vinculantes del ámbito (Monzón). Promovido por el Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Remitir el expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su tramitación.*

#### **16. Expediente: 21/181**

Escrito del Ayuntamiento de Canal de Berdún, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la rehabilitación de edificio entre medianeras (Calle Alta, 8 de Biniés). Promovido por el Ayuntamiento de Canal de Berdún.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la misma altera los valores culturales del entorno del castillo. La nueva solución deberá observar las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de dichos valores y a dar cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, al art. 6.5.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su Título IV:*

- *Se reutilizará la teja existente, al menos para las cobijas.*
- *Para los aleros, se recolocarán las piezas de madera existentes recuperables.*
- *Se mantendrá la solución de acabado continuo en fachada, restaurándola, si resulta preciso, con mortero de cal de color y textura tradicionales. Si se opta por aplicar diferentes texturas, se puede seguir lo reflejado en la foto histórica aportada.*
- *La carpintería exterior no imitará madera, alternativamente se admiten soluciones lacadas en colores tradicionales. En el caso de la puerta principal, el perímetro de las hojas será similar al de las existentes, no quedando el marco fijo visto al exterior.*
- *La madera exterior tendrá el mismo acabado, sin brillo.*

#### **17. Expediente: 21/182**

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de las obras de restauración y conservación de la Iglesia Parroquial de la Virgen de la Correa (Puibolea). Promovido por el Obispado de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con la prescripción de que se recuperen en la medida que resulte posible, para recolocarlos en la propia obra, tejas y ladrillos procedentes de la ruina de la iglesia.*

#### **18. Expediente: 21/183**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la realización de un edificio para vivienda unifamiliar en la Urbanización Ordesa-Gavarnie (Parcela U-17 de Torla). Promovido por José Manuel González González.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación.*

#### **19. Expediente: 21/184**

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la ejecución de vivienda unifamiliar (Camino del Solano, 6 Polígono 3 de Eresué). Promovido por Iluminada Sánchez Calvo y Juan Larriba Subirá.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:*

- *Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (edificio y accesos).*
- *El rejuntado de la mampostería se realizará con mortero de cal de color y textura similar a los tradicionales del valle y sin rehundir.*

## **20. Expediente: 21/185**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar (Calle Soldevilla nº 17 de Acumuer). Promovido por Josefa Reyes Ramírez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, de obligado cumplimiento, tendentes a la conservación de los valores del conjunto y a dar cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a sus artículos 61.1 y 66 –, al art. 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal, al P.G.O.U., en especial a su art. 180, y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, Título IV:*

- *Se deben mantener las piezas de madera – canetes y tabla - de los aleros tradicionales existentes.*
- *El acabado de laja arenisca se colocará con la densidad, tamaños y texturas tradicionales.*

## **21. Expediente: 21/186**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando solicitud acerca de las obras de retejado de cubierta, lechada de mortero en fachada, sanear e impermeabilizar chimenea de salida de humos (Calle Santa Ana, 15 de Sardas). Promovido por Alfonso Herrera Auri.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación exclusivamente dentro de las competencias de esta Comisión.*

## **22. Expediente: 21/187**

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la solicitud de informe por si pudiera haber afecciones a yacimientos paleontológicos o arqueológicos, a efectos de la próxima construcción de la EDAR (Laspuña). Promovido por el Ayuntamiento de Laspuña.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de informe hasta que esta Comisión reciba un reportaje fotográfico suficientemente amplio del propio emplazamiento de la depuradora realizado desde diferentes localizaciones del valle, que permita evaluar el impacto visual de la propuesta sobre el Paraje Pintoresco.*

### **23. Expediente: 21/188**

Escrito de Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Plan General de Ordenación Urbana. Promovido por el Ayuntamiento de La Fueva.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente el P.G.O.U. La nueva versión deberá observar las siguientes prescripciones para, posteriormente, ser remitida nuevamente a esta Comisión para su informe:*

*- En los documentos de normas urbanísticas y catálogo, debe aparecer la relación de los bienes que cuentan con expedientes iniciados o declarados para su inclusión en alguna de las clases de bienes del Patrimonio Cultural Aragonés, definidas en la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, haciendo mención de que les es de aplicación el Grado I. Protección integral, así como de sus declaraciones y los boletines en los que aparecen publicadas.*

*- En los documentos de normas urbanísticas y catálogo, debe hacerse alusión a la protección genérica (Bien de Interés Cultural) que supone la Disposición adicional segunda de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, haciendo mención de que a esos bienes les es de aplicación el Grado I. Protección integral.*

*- En los documentos de normas urbanísticas y catálogo, debe hacerse alusión a las autorizaciones culturales establecidas por la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, para obras o actividades en cada una de las tres clases de bienes: B.I.C., Bienes Catalogados del P.C.A. y Bienes Inventariados del P.C.A.*

*- En los documentos de normas urbanísticas y planos no aparece el SNU-E/PC (denominación según la NOTEPA), debe aparecer esta clase de suelo a todos los efectos.*

*- En los planos de estructura territorial y de cada núcleo, deben aparecer reflejados los bienes que cuentan con expedientes iniciados o declarados para su inclusión en alguna de las clases de bienes del Patrimonio Cultural Aragonés, definidas en la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés. Además, se hará alusión en cada caso a la referencia de ficha de catálogo que corresponda. Esta última medida se recomienda para el resto de los elementos catalogados.*

*- El PGOU deberá contemplar, a todos los efectos, la existencia del Abrigo de la Selba (BIC Cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de arte rupestre, BOA 22-07-2020).*

*- Los elementos incluidos en la declaración genérica de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés (escudos, emblemas, cruces de término, etc.), contarán con su propia ficha de catálogo, una por elemento, independientemente de que este pueda pertenecer a un inmueble (por ejemplo: casa o palacio) que cuente con su propia protección y ficha correspondiente.*

*- Las fichas del catálogo de patrimonio arqueológico deben seguir, a todos los efectos (asignación de grado de protección, clasificación de suelo, etc.) el modelo de las fichas de patrimonio arquitectónico, unificándolas con las de este catálogo (arquitectónico) cuando proceda, evitando duplicidades.*

*- Las fichas SJ-1 y SJ-2 (Iglesia y Abadía de San Juan de Toledo de la Nata), deben unificarse dado que corresponden a un solo Monumento B.I.C.*

*- En las fichas de bienes protegidos al amparo de la Ley 3/99, no se estima necesario incluir completos los artículos de dicha ley que afectan a estos bienes o las declaraciones de dichos bienes. Sí hay que hacer mención a estas últimas, con su publicación.*

*- Los documentos informativos y justificativos del P.G.O.U. se adaptarán a las prescripciones citadas para que sean coherentes con los normativos.*

- El P.G.O.U. debe definir una figura de protección específica para los yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

- El Ayuntamiento se dirigirá a la Dirección General de Patrimonio, para actualizar el catálogo de yacimientos y para estudiar la necesidad de que, aquellos que no estén declarados B.I.C., tengan un entorno de protección, en cuyo caso habrá que establecer el régimen de prevención. Las conclusiones se reflejarán en los documentos del P.G.O.U. afectados (fichas, catálogo y normativa urbanística).

#### **24. Expediente: 21/189**

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la construcción de vivienda unifamiliar (C/ Arasán, N.º 13 de Castejón de Sos). Promovido por Marta Nerín Zarco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta dadas las condiciones del entorno.*

#### **25. Expediente: 21/190**

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo de vivienda (Calle Roca del Sol, 14 de Castejón de Sos). Promovido por M<sup>a</sup> Dolores Merino Rodríguez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta reflejada en el plano nº 2, de fecha 23/08/2021, dadas las particulares condiciones del edificio y del entorno en el que se encuentra.*

#### **26. Expediente: 21/191**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando documentación acerca de las obras de repicado de la fachada norte de casa Pastor (Calle Benito Pérez Galdós, 8 de Ansó). Promovido por Arturo López Ornat-

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación por suponer la desaparición de uno de los pocos revocos genuinos del núcleo todavía presentes y por no dar cumplimiento la misma a: las medidas de tutela contenidas en el Anexo II del DECRETO 70/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, el municipio de Ansó (Huesca); las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –; al art. 6.5.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su 46 y al Título IV.*

*La nueva solución debe restaurar este revoco, con técnicas y morteros tradicionales, continuando dejando vistas las piedras que recercan los tres huecos inferiores, tal como se concibió la fachada, aunque alguno de ellos pueda ser bastante más reciente.*

## **27. Expediente: 21/192**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de las obras de sustitución de cubierta y apertura de huecos en fachada de una vivienda unifamiliar entre medianeras (C/ Única 19 de Orna de Gállego). Promovido por Daniel Puertas Moreno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Habiéndose detectado la realización de obras sin el informe favorable de esta Comisión, se propone ponerlo en conocimiento de la Dirección General por si fuera constitutivo de infracción en materia de patrimonio cultural.*

*Informar desfavorablemente las actuaciones pendientes, por entender que las mismas alteran el carácter tradicional de este elemento y el del núcleo en el que se encuentra, no dando cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en particular a su artículo 61.1. La nueva solución, que deberá recogerse en proyecto o modificado visado, tendrá presente lo siguiente:*

*- Las chimeneas se realizarán siguiendo modelos tradicionales simplificados o con soluciones neutras (tubulares, etc.), advirtiéndose que sólo se admite una de porte (prismática o troncocónica), debiendo emplear soluciones más discretas para el resto. Por las fotos aportadas, se observa que la obra ejecutada no ha tenido en cuenta esta prescripción.*

*- Se aportarán detalles de aleros; tanto de la solución con teja, como con la de laja de piedra, los cuales, según la tradición constructiva de las casas del lugar, tendrán canetes y tableros horizontales. Esta exigencia es especialmente importante cuando los faldones se revisten de lajas de piedra. Por las fotos aportadas, se observa que la obra ejecutada no ha tenido en cuenta esta prescripción.*

*- La teja mostrada en la documentación no es cerámica similar a la tradicional de la zona, si no de mortero u hormigón. Debe clarificarse este aspecto, mostrando esta Comisión la preferencia por la primera.*

*- El proyecto o modificado del mismo a remitir a la Comisión estará visado.*

## **28. Expediente: 21/193**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación acerca de la sustitución de ventanas. (C/ Ramón y Cajal 24 de Larrés). Promovido por Álvaro Martín García

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que el acabado sea el marrón pretendido, sin brillo y sin imitar madera.*

## **29. Expediente: 21/194**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Memoria como documentación acerca de las obras en fachada oeste de la vivienda (C/ San Nicolás Nº 13 de El Puente de Sabiñánigo). Promovido por José Enrique Vidania Domínguez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que altera los valores culturales del Conjunto Histórico. La nueva solución observará la siguiente prescripción, tendente a dar cumplimiento a: las medidas de tutela contenidas en el Anexo II de la Resolución de 27 de marzo*

de 2018, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se abre trámite de audiencia que se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la delimitación del Conjunto Histórico de El Puente de Sabiñánigo, sito en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca); a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –; al art. 6.5.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su artículo 46 y al Título IV:

*Se conservará el acabado existente que se encuentre en buen estado, la renovación del revoco de los paños que lo precisen, se hará de forma similar a la genuina presente en esta fachada, es decir, cubriendo en mayor medida la piedra, dejando los elementos singulares trabajados vistos (piedras de: conformación de huecos de ventana, esquinzos, etc.).*

### **30. Expediente: 21/195**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la construcción vivienda unifamiliar (Parcela U-7 de la Urbanización Ordesa Gavarnie de Torla). Promovido por Ainara Andrés Ruiz y Eduard Giralt Espinos.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación dadas las condiciones del entorno.*

### **31. Expediente: 21/196**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Anexo subsanación como documentación acerca del cambio de material de cubierta de edificio (C/ Alta Nº 7 de Sardas). Promovido por José Antonio Aso Rufas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con la prescripción de que el acabado de losa, para un mejor envejecimiento y presencia acorde con las soluciones genuinas, se coloque con la densidad y textura tradicionales. Se recomienda emplear este acabado también en el único faldón que actualmente se termina con teja.*

### **32. Expediente: 21/197**

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa, adjuntando Estudio Previo como documentación acerca de las obras apertura de puerta de acceso a local de planta baja (C/ Santa Cruz, Nº4 de Aínsa). Promovido por Antonio Salinas Lecina.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación, la cual – como propone - deberá reutilizar todas las piedras que conforman el hueco actualmente y diferenciar ligeramente las aportadas respecto a las primeras, por ejemplo, mediante un cambio de textura. Las nuevas fases del proyecto deberán ser remitidas igualmente a esta Comisión.*

### **33. Expediente: 21/198**

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de la reforma de Casa Casimiro (Plaza Mayor, 22 de Aínsa). Promovido por Angel Ovejas Naval.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación, suscribiendo las prescripciones del informe técnico municipal y añadiendo las siguientes relativas a la fachada posterior, para preservar la imagen del conjunto y la arquitectura tradicional de la zona:*

- *Se evitará la repetición y monotonía de los huecos que sirven a las plantas baja y sótano.*
- *Se cubrirán las terrazas con faldones de teja, al menos la superior.*

*Se recomienda que ventanas y balconeras, especialmente de los huecos citados, reduzcan sus dimensiones para incrementar el predominio del macizo sobre el hueco.*

*Recordar que las siguientes fases del proyecto deben ser remitidas a esta Comisión para su informe.*

#### **34. Expediente: 21/199**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la reforma parcial de vivienda y garaje (Calle La Iglesia, nº 16 y 17 de Alquézar). Promovido por Cristina Bescós Mariscal.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación.*

#### **35. Expediente: 21/200**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Anteproyecto como documentación acerca de la construcción del Centro de Interpretación y Acogida de Visitantes de las Pasarelas de Alquézar (Polígono 5 parcela 144- huertos- t.m. de Alquezar- Paseo la Tallada, s/n de Alquézar). Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación, recordando que las siguientes fases del proyecto deben ser remitidas a esta Comisión y teniendo en cuenta que aquella constituye también una reurbanización de la zona, que continúa con la creación de bancales en la misma, por lo que no es de aplicación la normativa sobre cubiertas.*

#### **36. Expediente: 21/201**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de las obras necesarias para la construcción de un edificio de equipamiento municipal y puesta en servicio de la planta baja para centro social (Calle La Iglesia, 14 de Alquézar). Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación.*

#### **37. Expediente: 21/202**

Escrito del Ayuntamiento de Tella-Sin, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la preservación y muestra al público del yacimiento arqueológico de Coro Trásito (Tella). Promovido por Ayuntamiento de Tella-Sin.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No encontrando esta Comisión ninguna protección sobre este yacimiento, por la cual, debido a las competencias que tiene atribuidas, tenga que informar sobre la actuación, se remite el proyecto a la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

### **38. Expediente: 21/203**

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de la colocación de una reja previa en la entrada de la Catedral de Jesús del Nazareno (Huesca). Promovido por la Parroquia de la Catedral.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

### **39. Expediente: 21/204**

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de las obras necesarias para eliminar el ataque de insectos xilófagos detectado en la sillería del coro de la antigua catedral de Roda de Isábena. Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

### **40. Expediente: 21/205**

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando como documentación Proyecto de desescombro del Palacio de los Gurrea (Argavieso). Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

## **Otros asuntos, ruegos y preguntas**

Se pone en conocimiento de los miembros de Comisión Provincial de Patrimonio Cultural:

1.- El escrito recibido de la Directora General de Patrimonio Cultural, **autorizando** la filmación de unas secuencias de una producción de título provisional IRATI en el Castillo de Loarre (Huesca), protegido como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, y de las **condiciones del rodaje**.

Los miembros de la Comisión argumentan y piden que conste en Acta, que la realización de obras o actividades en los Bienes de Interés Cultural o el entorno de los mismos, deberá contar antes de la licencia municipal **con autorización** de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, tal y como establece el artículo 35 de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, y que no es suficiente con la comunicación a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Se adjunta como Anexo I al Acta de la Comisión, la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural.

2.- Escrito del Obispado de Huesca a la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, D<sup>a</sup> María Sancho Menjón Ruiz, sobre la solicitud que han cursado al Obispado de Huesca en relación con los restos del Obispo Juan de Aragón y Navarra ¿hermano de Cristóbal Colón? Y contestación de la Directora General de Patrimonio Cultural.

Se adjuntan al Acta Como Anexo II-a y Anexo II-b.

3.- Informe del Jefe del Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática sobre obras de consolidación de las estructuras arqueológicas del yacimiento de Santa Cristina de Somport en Aisa (Huesca).

Se acompaña como Anexo III al Acta.

### **Ruegos y preguntas**

- Por parte de algún miembro de la Comisión se pone en conocimiento del resto, que se ha adosado un cartel de grandes dimensiones en la torre de la Iglesia de San Miguel, “Las Miguelas”, y sugieren que se recuerde a las monjas que cualquier actuación en el Bien de Interés Cultural debe contar con la autorización de esta Comisión.

- Teniendo en cuenta los problemas que ocasiona la plataforma digital utilizada en la celebración de Ponencia y Pleno, por parte de algún miembro de la Comisión se solicita, si es posible, la vuelta a la celebración presencial de las sesiones; la Secretaria opina que la celebración de las sesiones de forma telemática responde a razones de carácter sanitario y que hará las gestiones necesarias para saber si son posibles en estos momentos las reuniones presenciales.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:30, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Presidente.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Luis Franco Gay

María Luz Bautista de la Fuente



## ANEXO I



EXPEDIENTE: V 2021/21

ASUNTO: Rodaje de la película "IRATI" en el Castillo de Loarre (Huesca).

En respuesta a su escrito solicitando la autorización cultural para realizar la filmación de unas secuencias de una producción de título provisional IRATI en el Castillo de Loarre (Huesca), protegido como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, y puesto que las condiciones del rodaje consisten, según consta en el citado escrito, en lo siguiente:

- No se realizarán movimientos de tierras dentro del mismo.
- Todos los elementos de arte que se van a instalar, son autoportantes o se basan en un andamiaje, por lo que su instalación resulta completamente reversible.
- Las actuaciones no precisan la fijación o anclaje a las fábricas del Castillo.

Se considera que dicha actuación no supone una afección sobre el bien protegido. Asimismo, para asegurar que no se causan dichas afecciones, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se evitará afectar, en forma alguna, a cualquiera de los elementos del citado Monumento, de manera que, una vez terminado el rodaje y desmontadas las instalaciones efectuadas, no sea preciso llevar a cabo labor alguna de restauración o reconstrucción sobre los referidos elementos para reponerlos en la situación original previa al rodaje.
- Se evitará cualquier tipo de interacción con edificios, estructuras o elementos.
- Las estructuras utilizadas para los decorados deberán ser autoportantes y en ningún caso podrán ser ancladas sobre las fábricas del Castillo.
- Se empleará geotextil para la protección del suelo en aquellos lugares en los que vayan a disponer elementos de atrezzo. Asimismo, tendrán una base suficientemente grande para repartir el peso y evitar posibles afecciones en el suelo.
- El humo creado para la ambientación artística no dejará rastros ni manchará las fábricas del monumento. Igualmente, sus emisiones serán inocuas para la salud de las personas.
- El material de atrezzo en ningún caso afectará a la integridad del Sitio Histórico.



## ANEXO I



Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

- Una vez finalizado el rodaje, se deberá revertir todo a la situación anterior, retirándose los elementos de arte u otras instalaciones, de forma que no quede indicio del rodaje en el Sitio Histórico y su entorno.
- En el desplazamiento de bienes muebles existentes en el conjunto, se garantizará su seguridad en los traslados, así como las adecuadas condiciones de conservación, hasta su reposición al emplazamiento previo.
- Se prohíbe cualquier movimiento de tierras dentro del Monumento y entorno del Castillo de Loarre.
- El tránsito de vehículos será, en todo caso, supervisado por el personal de producción para evitar afecciones sobre las estructuras existentes.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante sus servicios técnicos, podrá inspeccionar en todo momento las labores de montaje y desmontaje de las citadas instalaciones. Asimismo, durante las actuaciones de la productora en el recinto y entorno del Castillo de Loarre podrán estar presentes un miembro de la Film Commission de Gobierno de Aragón y un técnico de la Dirección General de Patrimonio Cultural o del Servicio Provincial de Huesca.
- Recoger la advertencia de que, dadas las características del bien protegido, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de la existencia en los espacios exteriores a las edificaciones de ciertos peligros para las personas y pérdida de elementos patrimoniales, por lo que técnicos competentes de la productora deberán vigilar y garantizar la seguridad de las personas y del patrimonio en todo momento.
- El rodaje, así como el montaje y posterior retirada, deberá ser coordinada con la empresa concesionaria de los servicios de visitas. Igualmente, en caso de necesitar el cierre total o parcial del monumento deberá informarse y coordinarse con suficiente tiempo para su correcta difusión y gestión de público.
- La productora deberá asumir el control de los accesos, la apertura, cierre y seguridad del monumento durante su rodaje.

Por último, la empresa autorizada deberá incluir conforme a los usos habituales en este tipo de audiovisuales, la localización del rodaje en el “Castillo de Loarre” y Aragón. Asimismo, la empresa autorizada deberá entregar imágenes del rodaje realizado. La finalidad de será su inclusión en los archivos filmicos del Gobierno de Aragón. La copia podrá entregarse en cualquier soporte, deberá contener el material tras la postproducción y podrá limitarse a la parte rodada dentro del “Castillo de Loarre”.

Todo lo cual le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marisancho Menjón Ruiz  
Directora General de Patrimonio Cultural

## ANEXO II-a